



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00523-00

Se incorpora al expediente la contestación de la demanda que hace el Curador Ad-Lítem de los herederos indeterminados y de los terceros con derecho a intervenir en el trámite sucesoral, la cual se pondrá en conocimiento de las partes, una vez se encuentre integrado el contradictorio.

Aunado a lo anterior, se requiere a la parte actora para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° del auto admisorio de la demanda proferido el 13 de agosto de 2021, es decir, para que gestione la notificación de Alba Marina Foronda Herrera y Jimmy Espinosa González.

Por último, se evidencia que, a la fecha de expedición de este auto, no se ha expedido el oficio dirigido a la DIAN, razón por la cual se procede con la elaboración del mismo para ser diligenciado por la parte interesada, al cual se puede tener acceso a través del siguiente enlace:

[19OficioDian.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

141
LiG

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **324c2fa39208340b17229562e37e8319e2673cd3bb4b2e71657360100248cf7e**

Documento generado en 12/08/2022 01:29:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>